

Quito, 12 de Junio de 2020

Estimados Accionistas:

A continuación presento ante Ustedes el informe de la administración sobre el ejercicio económico 2019.

Operaciones:

Holdingspesa S.A. es una sociedad que fue constituida en el Ecuador mediante escritura pública de 30 de abril de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre de 2010, fecha en la cual inició sus actividades.

El objeto social de la compañía es adquirir para conservar o disponer acciones e inversiones de renta variable, para lo cual podrá ejecutar todo acto, ya sea civil o mercantil permitido por la Ley relacionado, referente o complementario a su objetivo social o conveniente para un mejor cumplimiento de sus finalidades.

Con fecha 15 de marzo de 2019, la Junta General Ordinaria de Accionistas, dispuso que de las utilidades generadas por la compañía correspondientes al ejercicio económico 2018, se distribuya un dividendo en efectivo de US\$3.440.000 de acuerdo al porcentaje de participación que cada accionista posee. Para cumplir con esta obligación, la compañía utilizó el flujo de fondos proveniente de los dividendos en efectivo que recibió en 2019, por parte de Novopan del Ecuador S.A., correspondientes al ejercicio económico 2018, mismos que se pagaron en la forma y plazos en que los fondos fueron recibidos por parte de la Compañía.

La diferencia de los dividendos recibidos por parte de Novopan por US\$3.624 mil y los distribuidos a los accionistas, se dispusieron para cubrir las obligaciones y gastos de operación que se generaron durante el año 2019.

Los pagos de los dividendos declarados, antes referidos fueron efectuados durante el año 2019 en su totalidad, a cada accionista según correspondía y de acuerdo a las instrucciones bancarias que se recibieron por parte de cada uno de Ustedes.

Para dar cumplimiento a otro de los puntos aprobados en la Junta General de Accionistas, en septiembre de 2019, se concluyó con la inscripción en el Registro Mercantil de Quito de los nombramientos del Presidente y Vicepresidente de la Compañía designados para un período de 2 años.

Hace 9 años atrás, en que se declararon por primera vez los dividendos de la compañía, debido a su constitución en octubre de 2010, se ha cancelado a los

1

accionistas de acuerdo con la participación accionaria que cada uno posee, el valor total de US\$27.4 millones.

Políticas contables significativas:

Bases de presentación: Los estados financieros de Holdingpesa S.A. comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS).

Inversión en Asociada: Son aquellas en las cuales Holdingpesa S.A., ejerce una influencia significativa, pero no implica un control o control conjunto, por medio del poder para participar en las decisiones relacionadas con las políticas financieras y operativas de la Compañía en la que se invierte.

Las inversiones en compañías asociadas se contabilizan en el estado de situación financiera al costo, ajustado por los cambios posteriores a la adquisición en la participación de la Compañía en los activos netos de la compañía asociada (valor patrimonial proporcional), menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales. Las pérdidas de una asociada en exceso respecto a la participación de la Compañía se reconocen siempre y cuando la Compañía haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la asociada.

El ajuste por este método se reconoce en resultados del año y los dividendos en efectivo que se reciben, se registran como una disminución del valor de inversión.

La Compañía es propietaria del 36.24% del total de 97.002.000 acciones emitidas de Novopan del Ecuador S.A., las cuales al 31 de diciembre de 2019 fueron ajustadas al valor patrimonial proporcional, en función al patrimonio consolidado reportado por Novopan del Ecuador S.A. a esa fecha, el cual asciende a US\$146 millones.

Un resumen del ajuste contable realizado por las acciones bajo el método del valor patrimonial proporcional es como sigue:

Valor patrimonial proporcional al 31.dic.19	en miles de USD
Valor inversiones en acciones 31.12.2018	50.831
Dividendos recibidos en efectivo	(3.624)
Ajuste del valor patrimonial proporcional registrado en resultados del año	5.728
Valor patrimonial proporcional de las acciones 31.12.19	52.935

Impuestos: De acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente, los ingresos generados en el año 2019 correspondientes al registro contable del valor patrimonial proporcional de las acciones en la asociada que mantiene Holdingpesa S.A., no están sujetos al pago de impuesto a la renta por cuanto son considerados exentos para su cálculo.

La tarifa de impuesto a la renta para sociedades vigente para el ejercicio económico 2019 y de 2018 fue del 25%.

La compañía, no está sujeta al pago del anticipo de impuesto a la renta, debido a que su única actividad económica consiste exclusivamente en la tenencia de acciones.

Gastos: Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen. Durante el año 2019, los principales gastos incurridos necesarios para las operaciones normales de la compañía fueron: la contribución a la Superintendencia de Compañías por US\$45 mil en 2019 (US\$41 en 2018), misma que es calculada de acuerdo al patrimonio de la Compañía del año anterior, por lo cual está sujeta a cambio en función a la variación anual del mismo.

Adicionalmente se incluyen gastos por honorarios y asesoría legal US\$43mil y US\$23 mil para 2019 y 2018, respectivamente, el incremento en este rubro se debe principalmente a que en 2019, se incurrió en el pago a los abogados contratados por el reclamo de pago indebido de impuestos municipales expuesto más adelante.

Entre los otros gastos del año se encuentra registrados, remuneraciones del Presidente por US\$16 mil para 2019 de forma similar al año 2018, gastos menores US\$3 mil para los dos años.

Capital social: Al 31 de diciembre de 2019, el capital social de la compañía es de US\$2.000.000 (dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), distribuidos en 2.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos. Este capital no ha variado desde la constitución de la compañía.

Reserva Legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Los saldos de las siguientes cuentas surgen de la aplicación por primera vez de las NIIFs y de los saldos según PCGA anteriores, los cuales según Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de 14 de octubre del 2011, podrán ser utilizados de la siguiente forma:

Reserva de Capital y Reserva por Valuación: los saldos de estas reservas creadas según PCGA anteriores, debieron ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación, respectivamente, y sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Convocatoria a Junta General de Accionistas:

Con fecha 10 de marzo de 2020, se convocó a Ustedes señores Accionistas a la Junta General a desarrollarse el 20 de marzo de 2020 en las instalaciones de la empresa, lamentablemente debido a la Emergencia Sanitaria por el Covid 19, enfermedad que ha afectado a nuestro país y a todo el mundo, y a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, el 18 de marzo de 2020 se les comunicó que dicha Junta quedaría postergada hasta nuevo aviso.

A partir del cambio de semáforo amarillo y a la fase de distanciamiento social, para la ciudad de Quito, autorizado por el COE Nacional (Centro de Operaciones de Emergencia), y a la reactivación paulatina de las actividades económicas, con fecha 15 de junio de 2020 se envió a Ustedes la nueva convocatoria publicada en prensa para el desarrollo de la nueva Junta de Accionistas a desarrollarse el 30 de Junio de 2020.

Distribución de resultados:

Con respecto a la Reserva Legal y debido a que Holdingpesa S.A. mantiene constituida una reserva de US\$1.183 mil al 31 de diciembre de 2019, la cual supera el 50% del capital social, la Presidencia recomienda que al igual que en años anteriores, no se realice una apropiación adicional para dicha reserva.

En función a lo explicado anteriormente, con respecto a los dividendos, el Directorio y la Administración recomiendan que debido a la situación actual del país y a que Novopan del Ecuador S.A., no ha declarado dividendos sobre los resultados del ejercicio 2019, no se distribuyan dividendos sobre los resultados del ejercicio económico 2019 de la empresa y que esta utilidad contable se transfiera a los resultados acumulados.

Asuntos Administrativos:

Reclamo de pago indebido y recursos de revisión impuestos municipales

Como fue informado en la Junta de Accionistas del 15 de marzo de 2019, en función a un cambio en la normativa tributaria en 2018, mediante la cual se estableció que dada la naturaleza específica de las compañías holding o tenedoras de acciones, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tiene la calidad de sujeto pasivo de los impuestos de Patente municipal y del 1,5 por mil sobre los activos totales, consecuentemente no están sujetas al pago de estos impuestos.

Con tal antecedente en septiembre de 2018 se procedió a contratar asesores legales tributarios, con la finalidad de efectuar el proceso de reclamos de pago indebido de los impuestos municipales cancelados en los años 2018 y 2017.

Después de seguir el respectivo proceso de reclamo y presentar toda la información y documentación solicitada por la autoridad, a finales del mes de abril de 2019 fuimos comunicados mediante resolución que nuestra petición de reclamo de pago indebido había sido aceptada, con lo cual se nos notificó que se procedería a devolver a la Compañía el valor de US\$203.085 por patente e impuesto municipal por los años 2017 y 2018, además de US\$7.451 de intereses, mismos que fueron acreditados en la cuenta bancaria de la Compañía en julio de 2019.

Luego de la recibir la notificación favorable para la Compañía con relación a que no es sujeto al pago de los impuestos municipales antes mencionados, procedimos a dar de baja ante el Municipio de Quito la patente municipal, con lo cual desde 2019 ya no se efectuó ni se efectuará el pago de estos impuestos, lo que significa anualmente un menor gasto por este concepto de US\$102 mil.

Por esta misma razón seguimos impulsando y continuaremos con el proceso planteado de recursos de revisión de los impuestos municipales cancelados de los años 2014 a 2016, por un total de US\$241 mil. Estos recursos de revisión fueron presentados ante el Municipio en noviembre de 2018 y están siendo revisados por la autoridad Municipal. Según nos han informado los asesores legales, estos recursos tienen una buena probabilidad de ser aceptados, sin embargo éstos se encuentran actualmente retrasados y suspendidos debido a la Emergencia Sanitaria y a que el sector público todavía se encuentra en cuarentena.

A continuación informamos ciertas Normas Tributarias vigentes que consideramos pueden ser de su interés relacionadas con acciones, impuesto a la renta, ISD e impuesto a las herencias y donaciones.

Transferencia de Inversiones en Acciones:

- A través de la reforma tributaria del 29 de diciembre de 2014, aplicable desde el 1 de enero de 2015, se considera ingreso gravado con Impuesto a la Renta a las utilidades o ganancias obtenidas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones o derechos representativos de capital u otros derechos, aunque se efectúen de forma ocasional.
- Se entenderá producida la enajenación directa cuando cualquiera de las acciones, participaciones o derechos representativos de capital de propiedad de Holdingpesa S.A. sea trasladada a un tercero. Si esto llegase a suceder, por la transferencia de acciones, se deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta que corresponda en consideración de la utilidad que se genere en la venta.
- Se produce enajenación indirecta cuando un accionista traslade a un tercero las acciones que éste posea sobre las acciones y siempre que hubiese ocurrido de manera concurrente lo siguiente:
 - Que en cualquier momento dentro del ejercicio fiscal en que se produzca la enajenación, el valor real de los derechos representativos de capital de la sociedad residente o establecimiento permanente en Ecuador representen directa o indirectamente el 20% o más del valor real de todos los derechos representativos de la sociedad no residente en el Ecuador.
 - Que dentro del mismo ejercicio fiscal, o durante los doce meses anteriores a la transacción, la enajenación o enajenaciones de derechos representativos de capital de la sociedad no residente, cuyo enajenante sea una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, correspondan directa o indirectamente a un monto acumulado superior a trescientas fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta de personas naturales. Este monto se ampliará a mil fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta de personas naturales, cuando dicha transacción no supere el 10% del total del capital accionario.
 - Lo antes mencionado, no aplicará si existe un beneficiario efectivo que sea residente fiscal del Ecuador o cuando la sociedad que se enajena sea residente o establecido en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.
 - Se mantiene la figura de “sustitutos de contribuyente”, en este caso la sociedad ecuatoriana emisora de las acciones actuará como sujeto pasivo sustituto en el caso de no residentes en Ecuador, por tanto la persona natural o sociedad que enajene acciones o participaciones, deberá informar a la sociedad domiciliada en el Ecuador de dicha transacción; para que dicha información pueda ser remitida al SRI. La falta de presentación o la presentación con errores al SRI se sancionará con el 5% del valor de mercado de la transacción.

- Si la sociedad ecuatoriana no es informada, tendrá derecho a repetir contra el adquirente por las multas y el impuesto que por cuenta del cedente debió asumir por tal omisión, en calidad de “sustituto”.
- Por lo antes expuesto, es necesario que cualquier accionista que efectúe transferencia de propiedad en sus acciones nos informe de manera inmediata, de tal forma de poder efectuar todas las retenciones que correspondan según las leyes ecuatorianas.
- La utilidad en las transferencias de acciones se establecerán considerando el valor real de la enajenación menos el valor nominal, el valor de adquisición o el valor patrimonial proporcional de derechos representativos de capital. Se podrán descontar los gastos directamente relacionados con la enajenación.

Con las reformas introducidas el 21 de agosto del 2018 en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, se estableció la siguiente reforma en la cual se creó el impuesto a la renta único con tarifa progresiva de hasta el 10% a la utilidad en la enajenación de acciones que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, eliminando así la integración de la utilidad como parte de la renta global de personas naturales y sociedades residentes y de personas no residentes. Para los casos de personas no residentes, la Compañía debe actuar como sustituto de la obligación.

El porcentaje de retención sobre las utilidades en la enajenación de acciones aplicables desde 2019 es del 1% y 5% en operaciones gravadas fuera de bolsa de valores del Ecuador pagadas a residentes y no residentes respectivamente, sobre la totalidad del pago, retención que deberá realizarse siempre que el comprador sea agente de retención.

Impuesto a la Renta

Para el año 2019, la tarifa general de Impuesto a la Renta en Ecuador es del 25% de las utilidades gravables, la cual se incrementa al 28% si los accionistas finales de las Compañías están domiciliadas en paraísos fiscales y del 35% para las sociedades que no cumplan con su obligación de informar la composición accionaria según los plazos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.

Impuesto a la Renta en dividendos

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada el pasado 31 de diciembre de 2019, modificó el tratamiento tributario aplicable a la renta sobre dividendos distribuidos por sociedades ecuatorianas, a favor de sociedades o personas no residentes en Ecuador. A continuación un resumen de estos cambios:

- Se eliminó la exoneración a los dividendos distribuidos a favor de no residentes en Ecuador, tanto personas naturales como jurídicas.
- Para los casos de distribución de dividendo a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, y, a no residentes fiscales cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador, el porcentaje de retención se aplica sobre el ingreso gravado (40% del dividendo efectivamente distribuido). La nueva tarifa será para dividendos distribuidos a personas naturales residentes de un porcentaje de hasta el 25% conforme la tabla establecida por el SRI y para dividendos distribuidos a no residentes del 25% sobre la base gravada. Esta tarifa cambiaría cuando la sociedad no informe correctamente su composición societaria, caso en el cual la tarifa será del 35%.
- Se elimina la figura de crédito tributario respecto del impuesto a la renta pagado por la sociedad atribuible al dividendo distribuido, en consecuencia, dicho valor tampoco formará parte del ingreso gravado del accionista.

Impuesto a la Salida de Divisas - ISD

- Se mantiene la exención en los pagos efectuados al exterior por concepto de dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre que éstos no sean sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y solo cuando el destino de la transferencia sea el mismo del país de residencia o domicilio tributario del beneficiario, salvo que el accionista nos proporcione el respectivo Certificado de Residencia Fiscal, y que éste no sea paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

Impuesto a las Herencias

El Art.36 de la Ley de Régimen Tributario Interno en su numeral d) aplicable desde julio de 2016, estableció que: están gravados con este impuesto los incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o sus herederos, del donante, legatario o beneficiario. En el caso de residentes en el Ecuador estará gravado con este impuesto el incremento patrimonial proveniente de bienes o derechos existentes en el extranjero, y en el caso de no residentes, cuando el incremento provenga de bienes o derechos existentes en el Ecuador.

Las inversiones en acciones se consideran derechos representativos de capital y por tanto están gravados y sujetos al pago de este impuesto.

La base legal y criterios de valoración de las inversiones en acciones o derechos representativos de capital para determinación de este impuesto, se encuentran delimitados en el Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI, el Art. 64 de este reglamento prohíbe a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles la inscripción de todo instrumento en que se disponga de bienes hereditarios o donados, mientras no se presente la copia de la declaración y pago del respectivo impuesto. Los Notarios, las Superintendencias de Bancos y de Compañías, los bancos, las compañías y más personas naturales y jurídicas, antes de proceder a cualquier trámite requerido para el perfeccionamiento de la transmisión o transferencia de dominio a título gratuito de acciones, derechos, depósitos y otros bienes, deben verificar que se haya declarado y pagado el correspondiente impuesto.

Situación económica del país.

Según las proyecciones del Banco Central, la crisis económica que podríamos vivir en el Ecuador durante este año puede ser peor que la registrada en 1999, este organismo calculó que el PIB del país podría caer entre un 7,3%, en el escenario más optimista, y un 9,6%, en el más pesimista. Debido a la crisis fiscal que nuestro país ya arrastraba desde años anteriores incluido el 2019, se sumó este año un escenario adicional que incluye caída en los precios del crudo, los efectos de casi tres meses de confinamiento, paralización parcial de buena parte de las actividades productivas y comerciales, y reducción de la demanda de productos ecuatorianos en el exterior, todos éstos derivados del Covid 19. Cuando el Gobierno declaró la emergencia sanitaria, en marzo pasado, se había previsto que la afección económica podría ser de entre 6% y 7% del PIB. La proyección ahora es más pesimista que otras estimaciones que han realizado organismos internacionales. El FMI, estimó que el PIB de Ecuador se contraería 6,5% en el 2020. En este año, el principal impacto en el PIB se daría por la caída del consumo y por el recorte de USD 1.300 millones en obra pública, si bien la inversión del sector privado podría ayudar a que la economía se recupere, la insistencia en contribuciones de empresas y trabajadores podría afectar a la capacidad de inversión y gasto. Entre los sectores que más afectados se verán este año, se consideran al turismo, el sector productivo está reactivándose con el levantamiento parcial de restricciones, pero la recuperación según han proyectado podría tomar 18 meses o más. La recuperación será más difícil para las áreas textil, automotriz y metalmecánica, el sector de alimentos en cambio tuvo una buena respuesta, por lo que podría seguir aportando a que la economía se recupere.

Para hacer frente a la crisis, el Gobierno ha anunciado medidas como crédito a bajas tasas para micro, pequeñas y medianas empresas, ajuste al gasto y renegociación de USD 17.300 millones con tenedores de bonos.

Otro de los factores que puede incidir a corto plazo es que el próximo año son las elecciones presidenciales para 2021. Por experiencia sabemos que en años

pasados, las elecciones presidenciales han sido un factor adicional que determina el dinamismo económico del país.

En resumen la economía de Ecuador ya mostró un pobre resultado en el 2019, cuando creció menos del 0,1%. El Banco Central estima que este año el gasto público se reducirá en un 5,6% por las medidas de ajuste. En cambio, la inversión pública y privada caerá en total 14% el 2020.

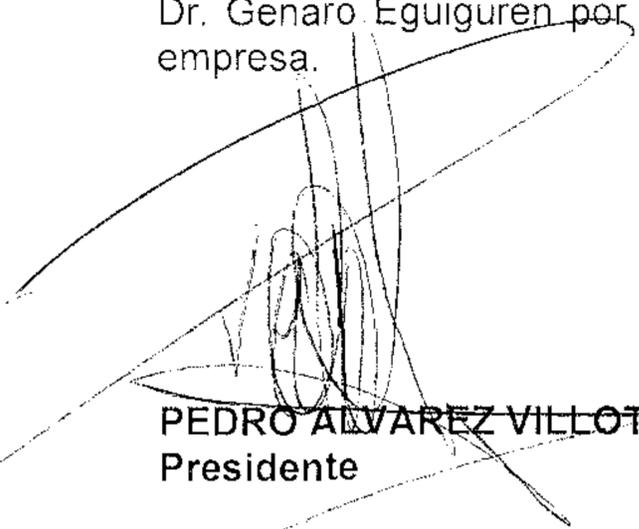
Según expertos en la materia, la recuperación económica es muy difícil estimar porque no existe certeza del tiempo en que las actividades económicas podrán restablecerse con normalidad, esta crisis sanitaria ha afectado a países con economías avanzadas, por lo cual es muy lógico que afectará con mayor grado a países más pobres donde las recesiones serán más profundas y en general dejarán efectos perjudiciales y de largo plazo sobre la inversión y van en detrimento del capital humano debido al desempleo que ocasionan y provocan despliegue del comercio internacional y las relaciones de suministro y consumo.

Al no existir la cura o vacuna para el Covid 19, las proyecciones son inciertas debido a las restricciones y decisiones que cada país debe tomar para mitigar los contagios y los fallecimientos de la población en el marco de mejorar también la economía.

Ante esta situación, actualmente, la Compañía se encuentran analizando el potencial impacto que esta situación podría generar en su posición financiera y los resultados en sus operaciones a futuro, junto con la estrategia para minimizarlos, sin embargo consideramos que esta situación es un evento subsecuente que no prevé efectos significativos sobre sus estados financieros de 2019 y por lo tanto no se requiere sean ajustados.

Finalmente, se informa que durante el año 2019, la compañía ha realizado sus actividades con normalidad, se han realizado los pagos y contribuciones exigidas por los organismos de control tales como Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, entre otros, además de la presentación de declaraciones y exigencias tributarias en los plazos requeridos.

Por último, quiero dejar mi expreso agradecimiento a Ustedes señores accionistas, por la confianza otorgada y en especial a nuestro asesor legal el Dr. Genaro Eguiguren por su invaluable apoyo para el desarrollo de nuestra empresa.



PEDRO ALVAREZ VILLOTA
Presidente